



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 21 de octubre de 2020

RES. SAGyP N° 134/2020

VISTO:

El TEA A-01-00016053-5/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Maribel Pulicastro (D.N.I. 38.788.298) especialista en modelaje de imágenes 3D y uso de herramientas gráficas para proyectos de obra y arquitectura, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente. En tal sentido, se indicó que la solicitud respondía a las necesidades de las distintas áreas que dependen de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y que los servicios de la contratada serían certificados por el Director General de Obras y Servicios Generales (v. Adjunto 12242/20).

Que se adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 66118/20).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 12298/20).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo 12362/20 - Constancia de Registración N° 1081/09-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Maribel Pulicastro (v. Adjunto 67672/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9857/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que “(...) *el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12 y la Ley N° 6301*”. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: “*Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, antecedentes reseñados, y en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos los recaudos previstos en las normativas citadas y las observaciones efectuadas, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, el órgano decisor podrá continuar con la prosecución de las presentes actuaciones si así lo considerase*”.

Que posteriormente, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto rectificó lo solicitado por Memo N° 12242/20 –SISTEA a fin de que el contrato de servicios de Maribel Pulicastro fuera a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente. En tal sentido, propuso que por el mes de octubre se le abonaran pesos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$63.333,00) y por los meses de noviembre y diciembre el monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) (v. Adjunto 12814/20).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 73553/20), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del cambio de período y monto por el mes de octubre de 2020 (v. Memo 13280/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó un nuevo proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Maribel Pulicastro (v. Adjunto 74525/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el PROV 2F 1558/2020. Allí entendió que: “(...) *siendo una rectificación del período de contratación que conforme lo informado por la D.G.P.A.C. no genera un nuevo impacto presupuestario (cfr. Memo N° 13280/2020) y constando la conformidad requerida en los términos de la Res. CM 2/2012, de la Presidencia del Organismo*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

(cfr. ADJ N° 73553/2020), se ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 9857/2020, emitido por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, al cual se remite en honor a la brevedad”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 por lo que resulta aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios... (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesto bajo la luz de lo establecido en la Ley N° 6.301.

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, con la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Maribel Pulicastro (D.N.I. 38.788.298), especialista en modelaje de imágenes 3D y uso de herramientas gráficas para proyectos de obra y arquitectura, para que preste servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$63.333,00) por el mes de octubre y pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerirle los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Maribel Pulicastro (D.N.I. 38.788.298), especialista en modelaje de imágenes 3D y uso de herramientas gráficas para proyectos de obra y arquitectura, para que preste servicios en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$63.333,00) por el mes de octubre y pesos cincuenta mil (\$50.000,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerirle los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

